

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074 - 2026 - CM - MPC

Castrovirreyna, 30 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, de fecha 30 de julio de 2026, Oficio N° 0098-2026-MDC/ALC, de fecha 30 de julio del 2026, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, señala: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico: La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico. Asimismo, el 3-A.- Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, en la parte 3-A.2, dice: Los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública contienen los servicios prioritarios para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios y el crecimiento económico y, son evaluados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Oficio N° 0098-2026-MDC/ALC, de fecha 30 de julio del 2026, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocas, quien comunica que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VICHAVICHAY DEL DISTRITO DE COCAS DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA" con CUI 2670585, no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), según lo detallado en el INFORME N° 147-2026/MDC/GIDUR-ACM,. Ante ello, SOLICITA el financiamiento, en lugar del proyecto de inversión con CUI N° 2670585, para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANGASMARCA DEL DISTRITO DE COCAS DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA" con CUI N° 2730924, el cual se encuentra viable y programado en el PMI, además cuenta con expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2026-MDC/ALC el cual consta de un presupuesto total de inversión de S/. 438,456.95 (cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 95/100 soles), el cual será ejecutado por la modalidad de administración indirecta - por contrata.



Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE ANGASMARCA DEL DISTRITO DE COCAS DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2730924, el cual consta de un presupuesto total de inversión de S/. 438,456.95 (cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 95/100 soles), el cual será ejecutado por la modalidad de administración indirecta - por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, notificar al Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, y las áreas que les corresponde el cumplimiento respectivo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, realizar la publicación del presente acuerdo de concejo, en la página Web Institucional (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub Gerencia de Estudios
Archivo